



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00288460-NEU-DYAL#SGSP-CESACIÓN SERVICIOS SUBF. PRINC. LUIS ALBERTO URRUTIA.

VISTO:

El EX-2020-00288460-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, fusionado al expediente electrónico N° EX-2020-00571006-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° DECTO-2020-1055-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el Visto, se dispuso el cese de los servicios del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, D.N.I. N° 23.890.271, legajo personal 908.736, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma;

Que en fecha 25 de septiembre de 2020 el señor Urrutia interpuso ante el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, recurso administrativo contra el mencionado Decreto, lo que motivó la emisión del Decreto N° DECTO-2021-245-E-NEU-GPN haciendo lugar al mismo;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-1055-E-NEU-GPN de fecha 16 de septiembre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, D.N.I. N° 23.890.271, legajo personal 908.736, clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio, con

encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) y artículo 23°, inciso a), apartados 3) y 4) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.”

Artículo 2°: NOTIFIQUESE al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y efectúense las liquidaciones pertinentes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.